

MEMORANDO ADUANAS-SGN-214-2025

PARA: **ABG. MAICOL ALEJANDRO CERRATO ROVELO**
Jefe Departamento de Transparencia y Anticorrupción

DE: **ABG. BIANCA ANTONUE MENDOZA ISCOA**
Experta Ejecutiva de Secretaría General Nacional

ASUNTO: **REMISIÓN DE INFORME MES ABRIL 2025**

FECHA: 02 mayo del 2025

Dando cumplimiento a lo solicitado mediante Memorando **No ADUANAS-DTA-132-2025**, de fecha 10 abril del presente año, remito informe correspondiente **al mes de abril del año 2025**, para efectos de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública y referente a los componentes de verificación le informo que se emitió los siguiente acuerdos, convenio y constancias firmadas que a continuación detallo:

No	No Acuerdo	Fecha del Acuerdo	Descripción
1-	ADUANAS-DE-028-2025	11 abril 2025	Acuerda primero Autorizar al ciudadano Luis Alberto Torres Gómez , para realizar viaje al exterior a partir del 20 al 26 abril del año 2025, con la finalidad de participar en la reunión presencial de los grupos Técnicos Normativo e informático en el marco de la "II Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2025" que llevara a cabo en la ciudad de San José, Costa Rica.
2-	ADUANAS-DE-029-2025	11 abril 2025	Acuerda primero Autorizar al ciudadano Héctor Rubilio Méndez Rosales , para realizar viaje al exterior a partir del 20 al 26 abril del año 2025, con la finalidad de participar en la reunión presencial de los grupos Técnicos Normativo e informático en el marco de la "II Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2025" que llevara a cabo en la ciudad de San José, Costa Rica.
3-	ADUANAS-DE-030-2025	11 abril 2025	Acuerda primero Autorizar al ciudadano Guillermo José Bustillo Alvarado , para realizar viaje al exterior a partir del 20 al 26 abril del año 2025, con la finalidad de participar en la reunión presencial de los grupos Técnicos Normativo e informático en el marco de la "II Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2025" que llevara a cabo en la ciudad de San José, Costa Rica.
4-	ADUANAS-DE-031-2025	11 abril 2025	Acuerda primero: delegar en la ciudadana Clondy Melissa Medina Orellana , mediante el cual se delegan las facultades y atribuciones que correspondan a la Gerencia Nacional de Fiscalización Aduanera durante el periodo comprendido del 21 de abril 2025, al 07 de julio del año 2025.

- Adjunto copia Convenio Marco Interinstitucional entre la Administración Aduanera de Honduras (**ADUANAS**) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (**SEDENA**) e Industria Militar de las Fuerzas Armadas (**IMFFAA**)
- Constancia no se suscribieron leyes, reglamento y decretos ejecutivos mes de abril 2025.
- Constancia no existieron cambios a la fecha en el Manual de Tramites y Requisitos Aduaneros (**MANTRA**) mes de abril 2025.

Sin otro particular.

Atentamente,

CC: ARCHIVO/SGN

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-028-2025
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 11 de abril del año 2025

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

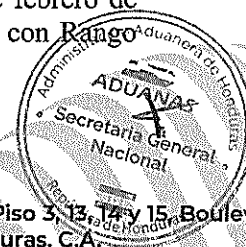
CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. DGIEPFCT-29-2025** de fecha 14 de marzo de 2025, la Presidencia Pro-Témpore del Comité Aduanero ostentada por la República de Costa Rica convocó a la Administración Aduanera de Honduras para participar en la reunión presencial de los Grupos Técnico Normativo y Técnico Informático en el marco de la **“II Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2025”**, que se llevará a cabo del lunes 21 de abril al viernes 25 de abril del año 2025, en la ciudad de San José, Costa Rica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-126-2025** de fecha 20 de marzo del año 2025, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, notificó al colaborador **LUIS ALBERTO TORRES GÓMEZ** nombrado en el cargo de Jefe del Departamento de Política Aduanera, que fue designado para participar en la reunión presencial de los Grupos Técnico Normativo y Técnico Informático en el marco de la **“II Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2025”**.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DPA-022-2025**, de fecha 21 de marzo del año 2025, el ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ** nombrado en el cargo de Jefe del Departamento de Política Aduanera solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y compra de boletos aéreos, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 21 de marzo del año 2025.

CONSIDERANDO: Que, el ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ** nombrado en el cargo de Jefe del Departamento de Política Aduanera, mediante **MEMORANDO ADUANAS-DPA-028-2025**, de fecha 10 de abril del año 2025, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para realizar viaje al exterior saliendo el domingo 20 de abril y retornando el sábado 26 de abril del año 2025.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 138, 139 y 140 del Decreto No. 04-2025 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2025; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

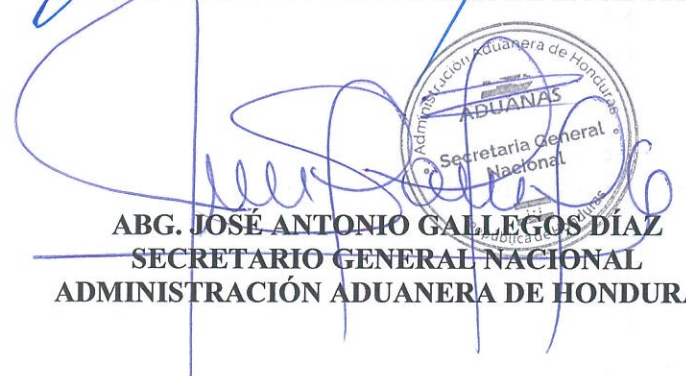
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1982-09527**, hondureño, quien ocupa el cargo de Jefe del Departamento de Política Aduanera, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 20 de abril y retornando el sábado 26 de abril del año 2025**, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 21 de abril del año 2025, con la finalidad de participar en la reunión presencial de los Grupos Técnico Normativo y Técnico Informático en el marco de la **“II Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2025”**, que se llevará a cabo del lunes 21 de abril al viernes 25 de abril del año 2025, en la ciudad de San José, Costa Rica.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder al ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GÓMEZ**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.


ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLECOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-029-2025
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 11 de abril del año 2025

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

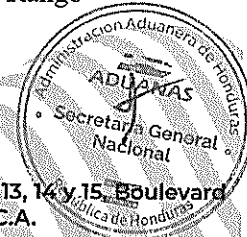
CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. DGIEPFCT-29-2025** de fecha 14 de marzo de 2025, la Presidencia Pro-Témpore del Comité Aduanero ostentada por la República de Costa Rica convocó a la Administración Aduanera de Honduras para participar en la reunión presencial de los Grupos Técnico Normativo y Técnico Informático en el marco de la “**II Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2025**”, que se llevará a cabo del lunes 21 de abril al viernes 25 de abril del año 2025, en la ciudad de San José, Costa Rica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-126-2025** de fecha 20 de marzo del año 2025, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, notificó al colaborador **HECTOR RUBILIO MENDEZ ROSALES**, nombrado en el cargo de Jefe de la Sección de Tránsito Aduanero, que fue designado para participar en la reunión presencial de los Grupos Técnico Normativo y Técnico Informático en el marco de la “**II Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2025**”.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DPA-022-2025**, de fecha 21 de marzo del año 2025, el Jefe del Departamento de Política Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y compra de boletos aéreos, para el ciudadano **HECTOR RUBILIO MENDEZ ROSALES**, nombrado en el cargo de Jefe de la Sección de Tránsito Aduanero, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 21 de marzo del año 2025.

CONSIDERANDO: Que, mediante **MEMORANDO ADUANAS-DPA-028-2025**, de fecha 10 de abril del año 2025, el Jefe Departamento de Política Aduanera, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para el ciudadano **HECTOR RUBILIO MENDEZ ROSALES**, nombrado en el cargo de Jefe de la Sección de Tránsito Aduanero, para realizar viaje al exterior saliendo el domingo 20 de abril y retornando el sábado 26 de abril del año 2025.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 138, 139 y 140 del Decreto No. 04-2025 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2025; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

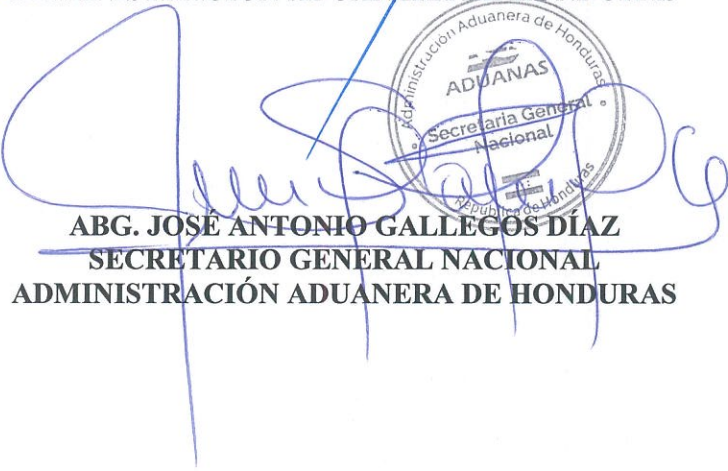
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **HECTOR RUBILIO MENDEZ ROSALES**, con Documento Nacional de Identificación número **1501-1988-01411**, hondureño, nombrado en el cargo de Jefe de la Sección de Tránsito Aduanero, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 20 de abril y retornando el sábado 26 de abril del año 2025**, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 21 de abril del año 2025, con la finalidad de participar en la reunión presencial de los Grupos Técnico Normativo y Técnico Informático en el marco de la **“II Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2025”**, que se llevará a cabo del lunes 21 de abril al viernes 25 de abril del año 2025, en la ciudad de San José, Costa Rica.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder al ciudadano **HECTOR RUBILIO MENDEZ ROSALES**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.


ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-030-2025
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 11 de abril del año 2025

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

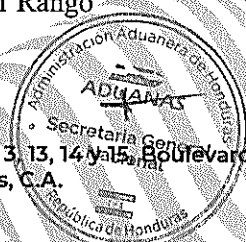
CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. DGIEPFCT-29-2025** de fecha 14 de marzo de 2025, la Presidencia Pro-Témpore del Comité Aduanero ostentada por la República de Costa Rica convocó a la Administración Aduanera de Honduras para participar en la reunión presencial de los Grupos Técnico Normativo y Técnico Informático en el marco de la “**II Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2025**”, que se llevará a cabo del lunes 21 de abril al viernes 25 de abril del año 2025, en la ciudad de San José, Costa Rica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-126-2025** de fecha 20 de marzo del año 2025, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, notificó al colaborador **GUILLERMO JOSÉ BUSTILLO ALVARADO**, nombrado en el cargo de Jefe del Departamento de Desarrollo y Mantenimiento, que fue designado para participar en la reunión presencial de los Grupos Técnico Normativo y Técnico Informático en el marco de la “**II Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2025**”.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DPA-022-2025**, de fecha 21 de marzo del año 2025, el Jefe del Departamento de Política Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y compra de boletos aéreos, para el ciudadano **GUILLERMO JOSÉ BUSTILLO ALVARADO**, nombrado en el cargo de Jefe del Departamento de Desarrollo y Mantenimiento, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 21 de marzo del año 2025.

CONSIDERANDO: Que, mediante **MEMORANDO ADUANAS-DPA-028-2025**, de fecha 10 de abril del año 2025, el Jefe Departamento de Política Aduanera, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para el ciudadano **GUILLERMO JOSÉ BUSTILLO ALVARADO**, nombrado en el cargo de Jefe del Departamento de Desarrollo y Mantenimiento, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 20 de abril y retornando el sábado 26 de abril del año 2025.**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral I) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 138, 139 y 140 del Decreto No. 04-2025 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2025; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **GUILLERMO JOSÉ BUSTILLO ALVARADO** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1989-16369**, hondureño, quien ocupa el cargo de Jefe del Departamento de Desarrollo y Mantenimiento, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 20 de abril y retornando el sábado 26 de abril del año 2025**, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 21 de abril del año 2025, con la finalidad de participar en la reunión presencial de los Grupos Técnico Normativo y Técnico Informático en el marco de la **“II Ronda de Unión Aduanera Centroamericana del primer semestre del 2025”**, que se llevará a cabo **del lunes 21 de abril al viernes 25 de abril del año 2025**, en la ciudad de San José, Costa Rica.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder al ciudadano **GUILLERMO JOSÉ BUSTILLO ALVARADO**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.

ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-031-2025 ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública, establece la desconcentración para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos administrativos, debiendo estos órganos o entidades ser creados mediante leyes, las que determinaran su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía, técnica, administrativa y financiera, atendándose por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley le están encomendados.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto 170-2016 de fecha quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), se crea la administración Aduanera de Honduras como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras; e institucionalizada mediante Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

COSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley, así, como el conocimiento y resolución de los asuntos de su respectivo ramo, pudiendo delegar cualquiera de sus facultades, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO: Que la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida por Ley, no obstante, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior, pudiendo el superior delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior e inferior, debiendo indicar en el acto de delegación, el órgano delegante, el objeto de delegación y el órgano delegado, expresándose esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que según lo dispone el Código Tributario en su artículo 197, la Administración Aduanera está a cargo de un (a) Director (a) Ejecutivo (a) con rango Ministerial, nombrado por el Presidente de la República, quien es la máxima autoridad y el representante legal de la institución; responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos, metas y resultados, conforme a la política económica, fiscal y tributaria del Estado.

CONSIDERANDO: Que es una atribución, entre otras, de la Dirección Ejecutiva de la Administración Aduanera; según lo dispone el artículo 199 numeral (6) del Código Tributario; 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que en virtud que quien actualmente tiene delegada las funciones, potestades y atribuciones de la Gerencia Nacional de Fiscalización Aduanera estará ausente por motivo de maternidad durante el periodo comprendido del lunes 21 de abril al lunes 07 de julio del año 2025, y con el fin de no detener la operatividad de la Gerencia, se delega la firma en la ciudadana **CLONDY MELISSA MEDINA ORELLANA**, quien funge como Especialista de Fiscalización Aduanera nombrada mediante Acuerdo No. ADUANAS-DE-GNGTH-1659-2024 de fecha 18 de junio del año 2024.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que esta investido y con fundamento en los artículos 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Código Tributario; 33, 36, 41, 45, 116, 118 numeral 2), 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **CLONDY MELISSA MEDINA ORELLANA**, quien funge como Especialista de Fiscalización Aduanera de esta Administración Aduanera de Honduras, las funciones, potestades y atribuciones que corresponden a la Gerencia Nacional de Fiscalización Aduanera durante el periodo comprendido **del lunes 21 de abril al lunes 07 de julio del año 2025.**

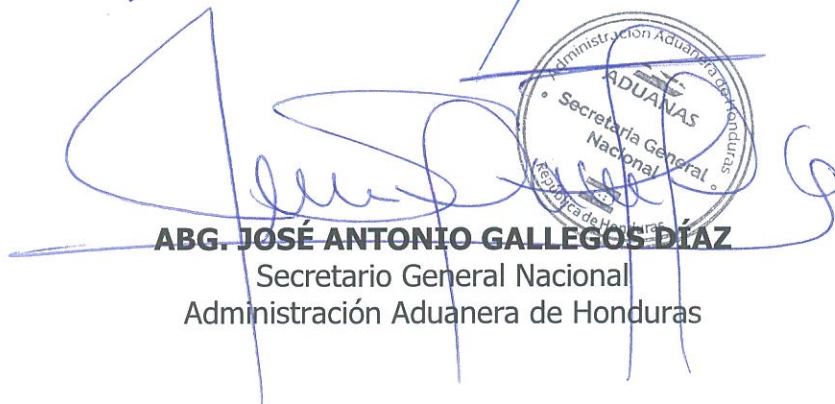
SEGUNDO: Delegar asimismo durante el periodo comprendido en el numeral anterior la facultad de firmar Resoluciones, Cédulas de Citación, Prórrogas de Plazos, Requerimientos de Información y providencias dictadas en los procedimientos administrativos iniciados de oficio o a petición de persona interesada que se tramiten ante la Gerencia antes descrita.

TERCERO: La ciudadana es responsable de la función delegada y deberá presentar un informe detallado de los actos dictados por delegación.

CUARTO: El presente acuerdo es efectivo a partir del lunes 21 de abril del año 2025, con vigencia hasta el lunes 07 de julio del año 2025. **COMUNIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).


ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
Director Ejecutivo
Administración Aduanera de Honduras


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
Secretario General Nacional
Administración Aduanera de Honduras